DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.313 | Jueves 28 de Julio de 2022 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2164056

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

FORMALIZA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS

(Resolución)

Núm. 1.484 exenta.- Valparaíso, 22 de julio de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.175 sobre Fomento de las Artes Escénicas y su reglamento; en la resolución exenta Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la resolución exenta Nº 75, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que delega facultad que indica en el Subsecretario de las Culturas y las Artes; en la resolución exenta Nº 133, que formaliza designación de integrantes del Consejo Nacional de Artes Escénicas; y en la resolución exenta Nº 1.036, que formaliza renuncia de integrante del Consejo Nacional de Artes Escénicas; ambas de 2022, y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Considerando

Que la ley Nº 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la ley Nº 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que la ley Nº 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas establece que el Estado de Chile apoya, fomenta y promueve la labor de autores, directores, intérpretes y ejecutantes, compañías elencos e investigadores de las artes escénicas del país, así como la salvaguarda y difusión del patrimonio artístico en este ámbito. Asimismo, contempla que promueve y facilita el acceso de la ciudadanía a las manifestaciones escénicas del repertorio nacional y universal, y colabora con el desarrollo armónico de las artes escénicas en cada una de las regiones del país.

Que el artículo 3 de la ley antes citada, crea el Consejo Nacional de las Artes Escénicas el que formará parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el cual estará compuesto por 16 miembros, a cuya integración concurre, entre otros, una persona representativa de la gestión cultural o de los/as administradores/as de salas públicas o privadas de artes escénicas, salas o

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

espacios de teatro, danza, circo o títeres, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 Nº 7 de la ley N° 21.175 y el artículo 6 Nº 6 de su reglamento. En este caso, el integrante será designado por la asociación gremial o sindical de carácter nacional más representativa que los agrupe, según corresponda, en la forma que determine el reglamento, y será formalizada a través de resolución firmada por el/la Ministro/a o por la autoridad en la cual se haya delegado dicha facultad, delegación que se efectuó a esta autoridad, mediante resolución exenta Nº 75, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que conforme a lo anterior, mediante resolución exenta Nº 133, de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se formalizó la designación de doña Verónica Tapia Courbis, como integrante de Consejo Nacional de las Artes Escénicas.

Que con fecha 2 de mayo de 2022, la Consejera Tapia presentó su renuncia voluntaria, argumentando incompatibilidad con su nuevo cargo en la Ilustre Municipalidad de Santiago, lo cual fue formalizado por medio de la resolución exenta Nº 1.036, de 2022, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes. En este sentido el artículo 19 del reglamento ya citado, indica que una de las causales de cesación en el cargo será la renuncia voluntaria, señalando a su vez, en el artículo 20 que: "Las vacantes que se produzcan serán declaradas mediante resolución del Ministro(a) y deberán ser llenadas mediante el mismo procedimiento de selección de quien produjo la vacancia. El(la) reemplazante ejercerá sus funciones por el resto del período que le restaba a su antecesor(a), pudiendo reelegirse por un nuevo período sucesivo, por una sola vez".

Que en base a lo anterior, es necesario llevar a cabo el procedimiento para realizar un nuevo nombramiento de acuerdo al reglamento mencionado. En este sentido, el reglamento en su artículo 8, dispone que "Se considerará como asociación gremial o sindical de carácter nacional más representativa, aquella organización que cuente con mayor cobertura nacional y articulación territorial, que se encuentre vigente, con socios activos y que desarrolle actividades demostrables en el campo de las artes escénicas, así como que cuente con una organización interna democrática, representativa y colaborativa. Para efectos de determinar lo anterior, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante, e indistintamente "el Ministerio", convocará, por medio de una publicación en medios de comunicación impresos o digitales, de fácil acceso para cualquier habitante del territorio nacional, a presentar los respectivos antecedentes. El(la) Secretario(a) Ejecutivo(a) del Fondo, certificará la asociación gremial o sindical, según sea el caso, más representativa, considerando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el inciso anterior".

Que en base al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8 antes referido, la Secretaría del Fondo certificó en el mes de julio de 2022, que la Asociación de Administradores Culturales de Chile A.G. es la asociación gremial más representativa del respectivo sector.

Que en virtud de lo anterior y de acuerdo al procedimiento establecido por el reglamento, se solicitó a la Asociación de Administradores Culturales de Chile A.G., en su carácter de entidad nacional más representativa de su respectivo sector, la designación de la persona representativa de la gestión cultural o de los/as administradores/as de salas públicas o privadas de artes escénicas, salas o espacios de teatro, danza, circo o títeres, la designación de su representante, la cual informó a esta Subsecretaría, la designación de Véronique Mondini, todo lo cual consta en carta de designación y antecedentes que se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

Que se deja constancia que la persona propuesta presentó la respectiva carta de aceptación del cargo y declaración jurada en la cual señala que no tiene la calidad de funcionaria pública.

Que acorde a lo dispuesto en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República el presente acto administrativo se encuentra exento de toma de razón, debiendo únicamente enviarse a registro del Organismo de Control.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, y los antecedentes curriculares de la persona propuesta, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que formalice la designación de doña Véronique Mondini, por tanto,

Resuelvo:

Artículo primero: Formalízase la designación de doña Véronique Mondini, cédula de identidad Nº 21.779.975-9, al cargo de integrante del Consejo Nacional de las Artes Escénicas, como representante de la gestión cultural o de los/as administradores/as de salas públicas o privadas de artes escénicas, salas o espacios de teatro, danza, circo o títeres, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 Nº 7 de la ley N° 21.175 y el artículo 6 Nº 6 de su reglamento, en reemplazo de doña Verónica Tapia Courbis por el plazo que se indica en el artículo siguiente.

Artículo segundo: Téngase presente que por razones impostergables de buen servicio, la persona individualizada en el artículo precedente deberá asumir sus funciones a partir de la fecha

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

de dictación del presente acto administrativo, sin esperar su total tramitación y por el plazo que le restaba a su antecesora, para cumplir dos años desde su nombramiento, en conformidad al artículo 20 del reglamento.

Artículo tercero: Téngase presente que según consta en la declaración jurada adjunta, la persona designada en el artículo primero no tiene la calidad de funcionaria pública por lo que goza del derecho de percibir dieta y viáticos, según corresponda, y mientras persista en dicha calidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 de la ley N° 21.175.

Artículo cuarto: Cúmplase por la persona individualizada en el artículo primero, con las normas de probidad administrativa, velando por ello la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio.

Artículo quinto: Cúmplase por la persona individualizada en el artículo primero, con la obligación legal de realizar la respectiva declaración de intereses y de patrimonio conforme la normativa vigente. Asimismo, verifíquese por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas que la misma persona haya cumplido con la obligación legal de realizar la respectiva declaración de intereses y de patrimonio de conformidad a la normativa vigente.

Artículo sexto: Notifíquese dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, a la Asociación de Administradores Culturales de Chile A.G. y a doña Véronique Mondini, vía carta certificada, que contenga una copia íntegra de esta resolución, en el domicilio indicado en la distribución de la misma.

Artículo séptimo: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Órganos Colegiados" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la ley N° 19.628, sobre Protección de la vida privada, omítase por la Sección Secretaría Documental, el RUN y domicilio de las personas referidas en esta resolución, para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, regístrese, publíquese y notifíquese.- Andrea Gutiérrez Vásquez, Subsecretaria de las Culturas y las Artes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl